**DOCUMENTO DE COMPLEMENTO AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 002 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC COLOMBIA CON NIT 900.484.852-1 Y LA RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA – RED ADELCO NIT 900.266.136-1.**

**YAIR ALEXANDER VALDERRAMA PARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.796,887 Director Técnico Código 0100 Grado 22 de la Dirección Administrativa y Financiera de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-COLOMBIA, según Resolución No. 21 del 17 de enero de 2023 y acta de posesión No. 584 del 17 de enero de 2023 y debidamente facultado para actuar según Resolución No. 417 de octubre 24 de 2018, quien actúa en nombre y representación de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-COLOMBIA, entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva del orden nacional, creada como Unidad Administrativa Especial mediante Decreto 4152 del 3 de noviembre de 2011, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, y regida para efectos contractuales por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y que en el presente documento y para todos los efectos contractuales se denominará APC-COLOMBIA y de otra parte, **CARLOS ALBERTO CALLEJAS PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.179.116, en su calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de **LA RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA – RED ADELCO**, entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, identificada con NIT 900.266.136-1, constituida mediante Acta del 2 de julio de 2008 de Asamblea Constitutiva, inscrito en la Cámara de Comercio el 4 de diciembre de 2008, con el No. 00145768 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, como persona jurídica de naturaleza Asociación denominada RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA., que en adelante se conocerá como RED ADELCO, hemos acordado suscribir el presente Convenio de Asociación, previa las siguientes consideraciones:

## 1. ANTECEDENTES Y CONDICIONES DEL PROYECTO

La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia **APC COLOMBIA**, es una entidad descentralizada de la rama ejecutiva nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. Según lo establece el Decreto 4152 del 3 de noviembre de 2011 **APC COLOMBIA** tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, gestionar, orientar y coordinar técnicamente la cooperación internacional pública, privada, técnica y financiera no reembolsable que reciba y otorgue el país, así como ejecutar, administrar y apoyar la canalización y ejecución de recursos, programas y proyectos de cooperación internacional atendiendo los objetivos de política exterior y el Plan Nacional de Desarrollo.

En el contexto mismo de su objetivo, para la APC Colombia se establecieron, entre otras, funciones relacionadas con la ejecución de los recursos, programas y proyectos de cooperación internacional así: (i) Ejecutar, de acuerdo con la política de cooperación internacional que fije el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, los programas y proyectos relacionados con el objetivo de la Agencia. (ii) Gestionar y promover la Cooperación Internacional técnica y financiera no reembolsable, salvo la que corresponde a temas de Defensa y Seguridad Nacional bajo la dirección y coordinación del Consejo Directivo, para lo cual podrá proponer y establecer alianzas estratégicas de oferta y demanda, entre actores nacionales e internacionales, públicos y privados. (iii) Promover, gestionar y facilitar las acciones de cooperación descentralizada que reciban y otorguen las entidades territoriales y el sector privado. (iv) Administrar los recursos, planes, programas y proyectos de cooperación internacional técnica y financiera no reembolsable o de cooperación privada que adelante el país, observando la voluntad del donante, y apoyar la

ejecución de las entidades beneficiarias cuando así se requiera bajo las directrices que imparta el Consejo Directivo.

Ahora bien, el inciso 2º del artículo 355 de la Constitución Política establece que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Por su parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades en relación con sus cometidos y funciones de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política, es decir, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo, facultad que actualmente se encuentra reglamentada en el Decreto No. 092 de 2017.

En consideración a lo anterior, mediante Decreto 556 del 16 de marzo de 2012, la directora general de **APC COLOMBIA** fue autorizada para celebrar contratos en desarrollo de lo establecido en el inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Política.

En este contexto, APC COLOMBIA ejecuta un proyecto de inversión denominado "APORTES PARA APALANCAR PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL CON RECURSOS DE CONTRAPARTIDA NACIONAL DESDE APC -COLOMBIA, FORTALECIENDO ACTIVIDADES Y RESULTADOS PARA COMUNIDADES Y TERRITORIOS ESTRATÉGICOS A NIVEL NACIONAL", cuyo objetivo es “Aumentar la complementariedad con recursos financieros de la nación el desarrollo de proyectos públicos o privados financiados con recursos de cooperación internacional”.

El alcance del mencionado proyecto de inversión es ampliar el impacto estratégico territorial, poblacional y sectorial a proyectos financiados por cooperación internacional con recursos del Presupuesto General de la Nación, a fin de llegar a un número mayor de beneficiarios o fortalecer actividades claves de intervención y contribuir al desarrollo inclusivo con justicia social y ambiental del país.

Así las cosas, en aras de realizar una selección objetiva en materia de contratación estatal, APC Colombia diseñó a través del manual para la asignación de recursos de contrapartida nacional, los lineamientos, procedimiento, requisitos, sistema de evaluación, entre otros, para la cofinanciación con recursos de contrapartida, dentro del margen de lo ordenado por el sistema normativo de contratación estatal en Colombia.

De tal manera que en cabeza del Grupo Interno de Trabajo (GIT) de Gestión de Apoyos Financieros para la Cooperación Internacional, con el apoyo de la Dirección de Gestión de Demanda de Cooperación Internacional (DGD) se efectúa un proceso de identificación e invitación directa o convocatoria abierta, a fin de identificar y priorizar las iniciativas desarrolladas por entidades públicas o entidades sin ánimo de lucro financiadas por la cooperación internacional, que cumplan con requisitos pre establecidos en el manual y promoviendo el establecimiento de alianzas multiactor entre la cooperación internacional, sociedad civil, autoridades locales, sector privado y Gobierno nacional.

En términos generales, estas iniciativas pasan por un proceso de evaluación técnica, de acuerdo con lo consolidado por el aludido manual y posteriormente el Comité de Contrapartidas de la

entidad revisa aquellas que tengan concepto técnico favorable y realiza una recomendación a la Directora General, conforme lo dispuesto en la Resolución interna No 226 de 01 de junio de 2023.

La Directora General mediante memorando interno, informa a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) sobre la decisión de aprobación para adelantar la etapa precontractual y firma de convenios de los proyectos aprobados.

De esta forma para la vigencia 2024 a través del mecanismo *de identificación e invitación directa* consolidado en el Manual para la asignación de recursos de contrapartida nacional, seguido de la fase de evaluación en cabeza del Grupo Interno de Trabajo (GIT) de Gestión de Apoyos Financieros para la Cooperación Internacional, presentación al Comité Asesor de Contrapartida Nacional y decisión por parte de la Directora General, APC COLOMBIA ha seleccionado los proyectos que cumplen con los siguientes requisitos habilitantes:

- La iniciativa debe estar enmarcada en un proyecto con financiación de cooperación internacional que se encuentre en desarrollo, y deberá ampliar su impacto con los recursos de Contrapartida Nacional.
- La iniciativa debe garantizar que los recursos de cooperación internacional que se incluyen como aporte de uno o varios cooperantes, sean ejecutados de manera simultánea y complementaria con los recursos de Contrapartida Nacional solicitados a APC Colombia, durante el periodo de ejecución del proyecto de Contrapartida propuesto.
- El proponente debe ser el ejecutor principal de los recursos de cooperación internacional, y, por lo tanto, de los recursos de Contrapartida Nacional de APC Colombia destinados al desarrollo de la iniciativa.
- La iniciativa debe estar alineada con los acuerdos y/o tratados internacionales suscritos por el país.
- La iniciativa debe estar alineada con el Plan Nacional de Desarrollo vigente.
- La iniciativa debe estar alineada con la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional vigente.
- La iniciativa debe estar alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible Agenda 2030.
- La iniciativa debe estar alineada con planes y/o marcos de desarrollo locales y/o departamentales.
- La iniciativa debe contar con las licencias y/o permisos de la autoridad que se requieran para el cumplimiento de los objetivos, resultados y productos previstos.
- El valor aportado por el cooperante internacional a la iniciativa, debe ser igual o superior al valor de contrapartida que se solicita a APC Colombia.
- El proponente debe contar con la idoneidad y la experiencia necesaria para desarrollar el proyecto y, debe estar en capacidad de aportar las certificaciones que la acrediten.
- El proponente debe certificar que ha ejecutado en un solo proyecto previo –ya cerrado-, recursos por un valor igual o mayor, al monto solicitado a la Contrapartida Nacional.
- Si el proponente es una ESAL, en cumplimiento del Artículo 5 del Decreto 092 de 2017 debe acreditar el aporte en dinero del 30% del valor total del proyecto por medio de certificación de disponibilidad del recurso en pesos colombianos firmado por el representante legal
- Si el proponente es una organización social que desarrolla el proyecto con población étnica, deberá contar con aval escrito y firmado por las autoridades de gobierno propio (cabildos/consejos comunitarios) de la comunidad a la que va dirigida la iniciativa.

- Si el proponente es un Cabildo indígena o Consejo Comunitario del pueblo afrodescendiente, negro o palenquero, o entidad pública de carácter especial, deberá contar con el respectivo reconocimiento de la entidad competente, en este caso, el Ministerio del Interior de Colombia.

Asimismo, con aquellas iniciativas que en la evaluación obtuvieron una puntuación superior a ochenta (80) sobre cien (100) de acuerdo con los criterios que se describen a continuación:

- Sostenibilidad: Las acciones que realiza el proyecto y que se amplían con los recursos de APC Colombia tienen mecanismos que permitan mantenerse en el tiempo.
- Complementariedad de esfuerzos: La iniciativa amplia el impacto del proyecto de cooperación internacional.
- Creación de capacidades: La iniciativa permite mejorar la cualificación del recurso humano de la entidad o territorio, permiten transferir conocimientos, tecnologías o experiencias.
- No duplica esfuerzos: Los beneficiarios del proyecto de cooperación no están repitiendo acciones siendo ya beneficiados de otros proyectos de cooperación.
- El proyecto tiene potencial de intercambio y/o replica: El proyecto tiene elementos para desarrollar intercambios de conocimiento en el marco de CSS o Col-Col.
- Genera valor agregado: El proyecto genera nuevos conocimientos, tecnologías, en los actores beneficiados.

De lo anterior, se desprende que APC COLOMBIA actúa como entidad gestora y coordinadora de la cooperación internacional que recibe el país, mediante la entrega de recursos de contrapartida nacional para ampliar el impacto de proyectos que se encuentran en ejecución y son financiados por organismos de cooperación internacional. Para dichos proyectos, es el cooperante internacional quien elige previamente la entidad sin ánimo de lucro beneficiaria y APC COLOMBIA amplía el impacto de los mencionados proyectos a través de los recursos de contrapartida nacional.

Así las cosas, la formulación de los proyectos que se ejecutan con recursos de cooperación internacional, parten de la iniciativa de cooperantes internacionales que buscan apoyar a programas de desarrollo, mediante la entrega de recursos. Estos proyectos han sido previamente acordados con diferentes sectores de gobierno o con entidades de carácter particular, por lo que APC COLOMBIA entra en esas relaciones contractuales previamente establecidas, como un actor que apalanca recursos provenientes de cooperación.

Siguiendo con lo anterior, es importante mencionar que, los proyectos con recursos de cooperación internacional no se originan en APC COLOMBIA, y tampoco es la entidad quien selecciona a las entidades privadas sin ánimo de lucro que los desarrollarán. No obstante, para efectos de entregar los recursos provenientes del proyecto de inversión mencionado, APC COLOMBIA efectúa un análisis de idoneidad y experiencia de las entidades sin ánimo de lucro, de manera que cumplan con los lineamientos establecidos por la ley y a su vez efectúa un seguimiento a la ejecución de los recursos que esta entrega.

Para esta ocasión, se identificó y recibió una propuesta por parte de la entidad sin ánimo de lucro Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia - Red ADELCO, para participar en el proceso de selección y contratación de proyectos susceptibles de ser cofinanciados con recursos de contrapartida nacional, en la cual además se allegan los documentos referidos al proyecto que se encuentra ejecutando denominado Alianza Público Privada para el Desarrollo de la cadena de valor del Camarón en San Andrés de Tumaco, Fase II.

## A. Descripción del programa o proyecto:

El proyecto *"Alianza Público Privada para el Desarrollo de la cadena de valor del Camarón en San Andrés de Tumaco, Fase II"*, fue propuesto por la entidad sin ánimo de lucro *Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia - Red ADELCO* para ser cofinanciado con recursos del proyecto de inversión de contrapartida nacional y en ese orden ampliar su impacto. También, mencionar que la *"Alianza Público Privada para el Desarrollo de la cadena de valor del Camarón en San Andrés de Tumaco, Fase II"* tiene cooperación internacional financiera proveniente de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID, la cual funge como su cooperante internacional.

El proyecto *Alianza Público Privada para el Desarrollo de la cadena de valor del Camarón en San Andrés de Tumaco* surge como resultado de la presencia territorial de la cooperación española en el municipio de Tumaco, por un lado, la Red ADELCO con el PDT Nariño y Fundación CODESPA con el Convenio 18-CO1-1165. Esta unión permitió tener un conocimiento claro de la problemática, las necesidades del sector camaronero pendientes de atender que se pretende cubrir con este proyecto, así como los procesos territoriales en marcha de los Gobiernos locales y otros actores institucionales, privados y de cooperación.
Desde el año 2021 se ejecuta la primera fase de la Alianza Público Privada para el Desarrollo de la cadena de valor del Camarón en San Andrés de Tumaco con la subvención Nº 2021/SPE/0000400146.

En esta fase se identificaron barreras de crecimiento en el sector y en la capacidad instalada para la producción. Por tanto, uno de los principales enfoques de trabajo de la Alianza Público Privada para el Desarrollo de la cadena de valor del Camarón en San Andrés de Tumaco, consiste en la habilitación de hectáreas camaroneras y ciclos de producción sostenibles en el tiempo, a través de arreglos asociativos para la consecución de recursos permanentes para el pago de insumos y materiales, entendiendo las lógicas de trabajo en la ruralidad, el punto de equilibrio, el tamaño de los mercados y las necesidades de calidad.

Desde el primer trimestre de 2024, la APPD para el desarrollo de la cadena de valor del camarón de San Andrés de Tumaco se ha trazado como meta dejar capacidad instalada en la Federación de Camaroneros y Acuicultura de Tumaco FEDEACUAPAC, entidad sin ánimo de lucro, como estrategia de sostenibilidad a los apoyos recibidos, involucrando a la Federación en todos los procesos de la cadena de valor, que incluyen la compra de insumos a proveedores de larva y concentrado, la siembra con las organizaciones de base productiva que hacen parte de la Federación, la maquila para dar valor agregado a la preparación y empaque y la comercialización del producto terminado a diferentes clientes. Para ello, se ha dispuesto el talento humano necesario y se contemplan inversiones que permitan materializar dichos propósitos.

**Objetivo general del proyecto.**
Contribuir a la construcción de paz territorial, mediante la recuperación y protección de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) y medios de vida de aproximadamente 300 familias de pequeños(as) productores(as) vinculadas a 10 organizaciones de base, y hasta 40 familias vinculadas a los procesos de 2 laboratorios y 3 empresas transformadoras de camarón en Tumaco, tras los efectos del COVID-19.

**Objetivos específicos del proyecto.**
Promover los procesos de mejora e innovación social, organizacional, productiva, de transformación y comercial, articulados entre actores del sector público y privado en la cadena de valor del camarón en Tumaco, Nariño, poniendo en valor el conocimiento adquirido por parte de los titulares de derecho.

**Población a la que se dirige el proyecto.**

Aproximadamente 300 familias de pequeños(as) productores(as) vinculadas hasta 10 organizaciones de base, y hasta 40 familias vinculadas a los procesos de 2 laboratorios y 3 empresas transformadoras de camarón en Tumaco.

**Actividades a desarrollar con los recursos del convenio**

A continuación, se detallan las actividades que se desarrollarán en el marco del presente convenio de asociación, relacionadas con los rubros aportados por APC Colombia, RED ADELCO y el cooperante internacional (Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID):

| NOMBRE DE LA ACTIVIDAD | DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD | CONCEPTO | RUBRO DE GASTO | VALOR SOLICITADO A APC-COLOMBIA | VALOR APORTE SOLITANTE / PROPONENTE | VALOR APORTE COOPERANTE INTERNACIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| R1.A1 Mejorar la producción orientada hacia la competitividad (volumen, calidad, diferenciación, oportunidad). | Consiste en la adquisicón de insumos para siembra de camarón en piscina camaronera con las comunidades y FEDEACUAPAC a traves de un modelo validado que cuenta con larva Colombiana Ceniacua y Alimento Colombiano de ITALCO o SOLLA, | Costos directos | Adquisición, bienes y servicios | $ - | $ 6.050.000,00 | $ 63.950.000,00 |
| | La actividad incluye los procesos de transformación y empaque para comercialización con equipos administrados por FEDEACUPAC de acuerdo a requisitos de potenciales clientes como Crepes And Waffles. | Maquinaria y equipos | Adquisición, bienes y servicios | $ 323.200.000,00 | $ - | $ - |
| R1.A2 Garantizar eficiencia y continuidad de operación del ciclo de producción. | Consiste en el acompañamiento técnico por profesional en campo durante el ciclo de producción de camarón en piscina 7meses, desde capacitación, preparación de las piscinas, siembra, alimentación, biometria, revisión de parametros, hasta cosecha y embalaje a planta. | Honorarios de profesionales | Gastos de personal | $ - | $ 32.200.000,00 | $ - |
| R2.A1 Acompañar el diseño e implementación del instrumento de derecho colectivo, así como estrategias de marketing territorial, Marca Colectiva. | Acompañamiento por personas naturales y | Maquinaria y equipos | Adquisición, bienes y servicios | $ - | $ - | $ 50.000.000,00 |
| | | Honorarios de profesionales | Gastos de personal | $ - | $ 24.500.000,00 | $ - |
| R2.A2 Apertura y consolidación de mercados. | Relaciona el proceso de ubicación de clientes, atención, despacho, y cierre de ventas efectivas, ejercicios post venta, verificación de sastisfacción de clientes, establecimiento de frecuencias de compra y analisis de variables de mercado. | Honorarios de técnicos | Gastos de personal | $ - | $ 49.000.000,00 | $ - |
| R3.A1 Fortalecimiento organizacional y de trabajo en red. | Consiste en el acompañamiento y fortalecimiento a la Federación de Camaroneros para el fortalecimiento de sus procesos estrategicos. | Honorarios de profesionales | Gastos de personal | $ - | $ 35.000.000,00 | $ - |
| | | Honorarios de profesionales | Gastos de personal | $ - | $ 14.700.000,00 | $ - |
| | Consiste en el apoyo técnico para la consolidación de información tanto de FEDEACUAPAC como de la APPD en aras de hacer seguimiento técnico y financiero a los indicadores. | Honorarios de profesionales | Gastos de personal | $ - | $ 14.700.000,00 | $ - |
| | | Honorarios de técnicos | Gastos de personal | $ - | $ 11.200.000,00 | $ - |
| | | | | $ 323.200.000,00 | $ 187.350.000 | $ 113.950.000 |

**Resultados esperados con el convenio**

Con el aporte solicitado a APC Colombia de $ 323.200.000 COP y la sumatoria de los aportes de RED ADELCO y su cooperante internacional se busca ampliar el impacto del proyecto *Alianza Público Privada para el Desarrollo de la cadena de valor del Camarón en San Andrés de Tumaco*, evidenciado los siguientes resultados:

**Resultado 1 productivo**
Fortalecimiento al componente productivo del sector camaronero en Tumaco - Nariño, a partir del trabajo con las organizaciones de base y aliados institucionales, con énfasis en la instalación de hectáreas camaroneras.

Se hace énfasis en que los aportes solicitados a APC Colombia se encuentran enmarcados respecto a este primer resultado, específicamente en la actividad relacionada con los procesos de transformación y empaque para comercialización con equipos administrados por FEDEACUAPAC, de acuerdo con requisitos de calidad de potenciales clientes.

**Resultado 2 comercial:**
Fortalecimiento al componente comercial del sector camaronero en Tumaco, Nariño a partir del trabajo con intermediarios de mercado, centros de transformación y organizaciones de base productivas, cualificando competencias y atendiendo las exigencias de distintos canales de comercialización, con énfasis en marketing asociativo.

**Resultado 3 organizativo y gremial:**
Fortalecimiento al componente organizativo y gremial, para sentar las bases para un diálogo permanente entre los eslabones de la cadena de valor, brindando oportunidades de empleo a la sociedad civil organizada y facilitando la incidencia en las agendas territoriales, con énfasis en corresponsabilidad socio-empresarial

Aclarar que los tres resultados descritos en este acápite del documento técnico, se asocian con el objetivo específico primero (único), esto es, *"promovidos los procesos de mejora e innovación social, organizacional, productiva, de transformación y comercial, articulados entre actores del sector público y privado en la cadena de valor del camarón en Tumaco, Nariño, poniendo en valor el conocimiento adquirido por parte de los titulares de derecho"*, del proyecto objeto de cofinanciación con contrapartida nacional.

**Impacto en la población**
La iniciativa presentada a la APC Colombia impacta en los beneficios trazados por el proyecto APPD de la cadena de valor del camarón de Tumaco, ampliando el trabajo realizado con FEDEACUAPAC para el involucramiento en el proceso de agregación de valor del camarón que se espera comercializar con clientes como Crepes & Waffles.

Por tanto, con los rubros solicitados a APC Colombia del proyecto de inversión de contrapartida nacional, se continuaría con la financiación de la preparación, siembra, acompañamiento al ciclo de producción, cosecha y despacho a la planta de transformación con recurso de la RED ADELCO y el cooperante internacional, que se conjugan con la inversión de un equipo para el procesamiento del camarón que permite dar la calidad esperada a clientes con cargo a los recursos del fondo de contrapartidas.

De acuerdo con lo expuesto, se impactarán y beneficiarán cinco organizaciones productoras de camarón, legalmente constituidas y registradas ante la Cámara de comercio, conformadas por un total de 178 integrantes adscritas a FEDECUAPAC. Las organizaciones están asociadas a

los procesos de reactivación de la cadena de camarón, aportando una suma total de 55,9 hectáreas en espejo de agua, el 98% de la población de las asociaciones es afrodescendiente, donde solo el 1% corresponde a población indígena. Adicionalmente, se identifica que el 66% es población que ha sido desplazada o víctima del conflicto armado. En cuanto al género se identifica que el 82% de la población objetivo son mujeres, mientras que sólo el 18% son hombres.

**Destino de los elementos adquiridos en el marco del proyecto**
De acuerdo con el plan de inversión anexo, el dinero de contrapartida nacional solicitado a APC Colombia se destinará directamente a la adquisición de maquinaria (bien mueble), esto es, la adquisición de un equipo tecnológico - congelador rápido de lecho fluidizado. El cual servirá para la producción más eficiente y consistente que cumpla con los programas prerrequisitos (BPM) de calidad y seguridad alimentaria.

La inversión en un equipo para el procesamiento del camarón, con cargo a los recursos del fondo de contrapartidas de APC Colombia, permitirá dar la calidad esperada a clientes y establecer alianzas con otros sectores económicos para su distribución y venta, de tal manera que fortalecerá y memorará la cadena productiva de camarón de la cual hacen parte familias vinculadas a los procesos transformadores de camarón en Tumaco.

El equipo será administrado por la Federación de Camaroneros y Acuicultura de Tumaco FEDEACUAPAC, relacionando los resultados previstos por el proyecto a nivel productivo, comercial, organizativo y gremial.

La adquisición de equipo entregado y administrado por la Federación de Camaroneros y Acuicultores de Tumaco FEDEACUAPAC para procesos de agregación de valor, tiene un costo de 323.200.000COP, de acuerdo con la cotización anexa. Para lo cual será necesario el envío de la respectiva Acta de entrega suscrita entre FEDEACUAPAC y la Red ADELCO, donde se especifique las condiciones y lugar de entrega.

## B. Alineación del proyecto o programa al plan nacional de desarrollo o planes territoriales, Objetivos de Desarrollo Sostenible y Estrategias de APC-Colombia.

En lo referente al Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, el proyecto busca catalizar un crecimiento económico inclusivo y sostenible en el departamento de Nariño. Para ello, Se enfoca en incrementar la productividad y competitividad del sector pesquero, uno de los ejes prioritarios a nivel nacional, fomentando prácticas sustentables de producción que respetan la riqueza natural del país y fortalecen la gestión de riesgos ambientales.

Además, al integrar estrategias de cooperación multisectorial y promover el empleo y el emprendimiento, el proyecto apunta a cerrar brechas sociales y económicas, resonando con los objetivos nacionales de reducir la pobreza y dinamizar la economía, garantizando así la articulación con las metas de desarrollo a largo plazo de Colombia

Por otra parte, el proyecto a desarrollar aporta al cumplimiento de la agenda 2030, en particular los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible:

**ODS 9: Industria, Innovación e Infraestructura**
La mejora de la infraestructura de la planta de procesamiento de camarón es fundamental para cumplir con los estándares de calidad exigidos y para aumentar la eficiencia en la producción. Este ODS busca promoverla construcción de infraestructuras resilientes, el fomento de la industrialización inclusiva y sostenible, y el aumento significativo del acceso a tecnologías e información.

**ODS 8: Trabajo Decente y Crecimiento Económico**
La mejora de la planta de procesamiento puede generar empleo y oportunidades económicas en la región, lo que contribuiría al crecimiento económico sostenible. Este
ODS busca promover un crecimiento económico inclusivo y sostenible, así como el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

**ODS 12: Producción y Consumo Responsables**
Al mejorar la eficiencia en la producción y cumplir con los estándares de calidad y seguridad alimentaria, se promueve un modelo de producción más responsable y sostenible. Este ODS busca garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

**ODS 17: Alianzas para Lograr los Objetivos**
El proyecto implica la colaboración entre diferentes actores, como ECOMAR SAS y APC-Colombia, para fortalecer la infraestructura y mejorar la competitividad en el mercado. Este ODS busca fortalecer los medios de implementación y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

**ODS 5: Igualdad de género**
Al promover la igualdad de oportunidades y el empoderamiento de las mujeres en la industria camaronera. A través de este proyecto, se busca eliminar la discriminación, fomentar la participación y liderazgo de las mujeres en todos los niveles de toma de decisiones, y asegurar su acceso a recursos económicos y derechos de propiedad. El proyecto tiene el potencial de contribuir significativamente al fortalecimiento de la posición
socioeconómica de las mujeres en la región de Tumaco, reforzando su rol en el desarrollo sostenible y equitativo del sector camaronero.

Finalmente, el proyecto aporta a las estrategias de APC Colombia, ENCI, en lo siguiente:

1. **Objetivo 2: Contribuir a la lucha contra el hambre y la atención humanitaria a la población.**
   - Línea estratégica 3: Economía popular, solidaria y comunitaria.
     - Ejes de gestión:
       - Redes logísticas y asociatividad.
       - Economías campesinas, comunitarias y solidarias rurales.
       - Inclusión social y productiva para las mujeres, campesinos y otras poblaciones prioritarias.

2. **Objetivo 3: Promover una cultura de paz, justicia y lucha contra la desigualdad.**
   - Línea estratégica 3: Sociedad inclusiva y potencia mundial de vida.
     - Eje de gestión:
       - Iniciativas productivas de mujeres del sector urbano y rural y generación de ingresos.

## C. Recursos de Cooperación internacional

La entidad sin ánimo de lucro Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia - Red ADELCO, es la ejecutora del proyecto para el desarrollo de la cadena de valor del camarón en Tumaco denominado *"Alianza público privada para el desarrollo de la cadena de*

*valor del camarón en San Andrés de Tumaco - APPD Camarón"*, que tiene como objetivo el contribuir a la construcción de paz territorial, mediante la recuperación y protección de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) y medios de vida de aproximadamente 300 familias de pequeños(as) productores(as) vinculadas a 10 organizaciones de base, y hasta 40 familias vinculadas a los procesos de 2 laboratorios y 3 empresas transformadoras de camarón en Tumaco.

Sobre el proyecto en mención, se aclara que posee recursos de cooperación internacional provenientes de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID, quienes conceden una subvención de cooperación internacional a la RED ADELCO para financiar las actividades del proyecto para el desarrollo de la cadena de valor del camarón en Tumaco, la cual asciende a setecientos treinta mil euros (730.000), tal como se verifica en la resolución de subvención No. 2022/SPE/0000400079 anexa.

Lo anterior evidencia que los recursos financieros del proyecto "*Alianza público-privada para el desarrollo de la cadena de valor del camarón en San Andrés de Tumaco - APPD Camarón"* proceden de la cooperación internacional.

Ahora bien, de acuerdo con el plan de inversión propuesto por la RED ADELCO, lo correspondiente a $113.950.000 pesos colombianos son aportes de cooperación internacional, es decir, AECID; $187.350.000 pesos colombianos corresponden al aporte del 30% de RED ADELCO y $323.200.000 pesos colombianos solicitados a APC Colombia, para un total de $624.500.000 pesos colombianos, discriminados de la siguiente forma:

| | |
|---|---|
| **VALOR TOTAL SOLICITADO A APC-COLOMBIA** | **$ 323.200.000** |
| **VALOR TOTAL ENTIDAD SOLICITANTE/PROPONENTE** | **$ 187.350.000** |
| **VALOR TOTAL COOPERANTE INTERNACIONAL** | **$ 113.950.000** |
| **VALOR TOTAL OTROS APORTANTES** | **$ -** |
| **VALOR TOTAL GENERAL** | **$ 624.500.000** |

Sobre los recursos de cooperación internacional se precisa que mediante oficio expedido por Vicente Ortega Cámara, coordinador general de la Agencia de Cooperación Española en Colombia de AECID de fecha 2 de abril de 2024, certifica que disponen de un total de $ 301.400.000 pesos colombianos para la implementación de actividades del proyecto en un período comprendido entre mayo a diciembre de 2024 y autoriza a la RED ADELCO para que asigne esos recursos a la iniciativa presentada a APC-Colombia con ocasión del proyecto de inversión de contrapartidas.

De tal forma que debe entenderse que la fuente del 30% de recursos aportados por la RED ADELCO es de AECID. En consecuencia, también son de cooperación internacional.

## 2. ANÁLISIS DE IDONEIDAD DEL FUTURO CONVINIENTE

### A. <u>El objeto social</u>

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal de fecha 18 de abril de 2024 la RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA-RED ADELCO tiene por objeto social el que se transcribe a reglón seguido:

"El objeto de la RED ADELCO es articular, promover y fortalecer los procesos pertinentes para la promoción del desarrollo socioeconómico local sostenible, solidario e incluyente, con enfoque territorial y diferencial en Colombia y en especial apoyo a entidades sin ánimo de lucro

que desarrollen actividades afines, en articulación con las ADEL asociadas. Parágrafo 1: La RED ADELCO, en el marco del artículo 359 del Estatuto Tributario, desarrolla las siguientes actividades meritorias: Actividad "9. Actividades de desarrollo empresarial. Promoción del desarrollo empresarial y el emprendimiento definido por la Ley 1014 de 2006" y Actividad "12. Promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias descritas en este artículo"; tal y como se describe en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del mismo artículo. Parágrafo 2: El objeto social de la RED ADELCO es de interés general y de acceso a la comunidad de acuerdo a los términos previstos en la normatividad legal vigente. Actividades de RED ADELCO: En desarrollo de su objeto RED ADELCO cumplirá las siguientes actividades: 1. Promover, incidir y apoyar la implementación de políticas públicas que fomenten el desarrollo económico territorial. 2. En coordinación con los asociados, gestionar recursos a través de convenios, alianzas, contratos, paternariados y otros mecanismos del sector público, privado, organismos de cooperación nacional e internacional, que permitan el desarrollo socioecon6mco de los territorios. 3. Promover la gestión, difusión y apropiación del conocimiento relacionado con el desarrollo socioeconómico territorial, mediante metodologías y caracterizaciones de programas y proyectos cuyo diseño tienda a crear valor económico, social, ambiental y cultural. 4. Apoyar la dinamización de nuevos procesos de desarrollo económico local y/o territorial, haciendo uso de las experiencias adquiridas y la innovación en la implementación de procesos. 5. Fortalecer integralmente los procesos de agenciamiento del desarrollo local. 6. Promover formas de financiamiento alternativo y comercio justo para el desarrollo económico local con enfoque territorial. 7. Promover desarrollo empresarial y el emprendimiento a través de negocios que generen valor agregado y se basen en principios de comercio justo. 8. Fomentar diálogos, alianzas, intercambios y trabajo en red entre las Agencias de Desarrollo Local y otras redes a nivel nacional e internacional. 9. Promover y apoyar a las Agencias de Desarrollo Económico Local y de Desarrollo Local asociadas a la RED ADELCO y a otras entidades sin ánimo de lucro, que ejecuten acciones directas de desarrollo local en todas las dimensiones de los territorios. Parágrafo 1: Para el desarrollo de su objeto misional la RED ADELCO incorporará principios de enfoque de género, diferencia y étnico, población vulnerable y medio ambiente. Parágrafo 2: La RED ADELCO fomentará a integración de las ADEL a la gestión y ejecución de las actividades comprendidas en su objeto estatutario, para lo cual: 1. Brindará a las ADEL asesoría y apoyo en la identificación, evaluación, gestión y ejecución de proyectos. 2. Podrá asociarse bajo cualquier forma contractual con las ADEL que tengan jurisdicción en el territorio que corresponda para postular, diseñar o ejecutar proyectos comprendidos en su objeto estatutario con entidades públicas, privadas o de cooperación nacional o internacional, siempre delimitando y estableciendo con claridad el alcance de os riesgos que asume. 3. Podrá asociarse con las ADEL que pertenezcan a la RED ADELCO para hacerlas partícipes de otros proyectos comprendidos en su objeto estatutario a nivel nacional o internacional, con el objetivo de que las ADEL incrementen su conocimiento, experiencia y capacidad de gestión frente a este tipo de proyectos. 4. Priorizará la contratación de las ADEL asociadas frente a otros oferentes, cuando su perfil y experiencia cumpla con las exigencias del objeto a contratar. Objeto estatutario complementario: La RED ADELCO podrá realizar todos los actos y contratos necesarios o convenientes para el desarrollo de su objeto, o que de una y otra manera se realicen directamente con este, y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones derivadas de su existencia y funcionamiento. Dentro del desarrollo de su objeto, con sujeción a las limitaciones establecidas en estos estatutos, podrá adquirir o enajenar toda clase de bienes a cualquier título, gravarlos y limitar su dominio, venderlos o entregarlos a título prendario, dar o recibir dinero en mutuo, asociarse con otras personas jurídicas, o crear otros entes, negociar toda clase de títulos valores, aceptar donaciones, herencias o legados, recibir recursos provenientes de convenios de cooperación técnica financiera nacional o internacional, celebrar contratos de fiducia pública o privada, encargo fiduciario y administración de fondo de bienes y celebrar toda clase de actos, acuerdos, convenios y contratos autorizados por la ley.”.

La anterior descripción permite colegir que RED ADELCO tiene dentro del contenido de su objeto social la competencia para ejecutar las actividades propuestas en la iniciativa presentada a APC Colombia; toda vez que aquellas se encaminan al desarrollo socioeconómico local de Tumaco con enfoque diferencial, tal es el caso del empoderamiento socioeconómico de mujeres y la gobernanza de Tumaco a partir del fortalecimiento del sector del camarón, como fuente de la economía de esta parte de la población colombiana.

**B. La experiencia y reputación**

La RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA – RED ADELCO, es una entidad sin ánimo de lucro inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá con el No. 00375768 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro inscrita. De tamaño grande y con un patrimonio que asciende a seiscientos ochenta y nueve millones setecientos cincuenta y cuatro mil dieciocho pesos colombianos ($689.754.018,00 COP).

La Red Adelco es una entidad privada sin ánimo de lucro que asocia a las Agencias de Desarrollo Económico Local (ADEL) de Colombia, con el objetivo de promover la construcción de país desde el ámbito territorial, fundamentada en principios de corresponsabilidad, transparencia, coliderazgo, compromiso y solidaridad.

Fundada en 2008, la Red surgió con la misión de representar los intereses de las Agencias de Desarrollo ante el Gobierno y las entidades de orden nacional. Actualmente, cuenta con la participación de 9 ADEL asociadas y 6 aliadas distribuidas en 11 departamentos del país.

La entidad desarrolla sus actividades con cobertura nacional principalmente en los departamentos de Boyacá, Cesar, Antioquia, Guajira, Cauca, Tumaco, Arauca, Valle del Cauca, Norte de Santander, Caquetá y Putumayo.

De acuerdo con informe de gestión público del año 2023 La Red Adelco celebró convenios y contratos con varias de sus ADEL para complementar acciones y cumplir su objeto misional, en total, siete (7) convenios. Así mismo, en el marco del impulso hacia una Colombia potencia mundial de la vida, el decreto 2212 de 23 de diciembre de 2023 marcó un hito trascendental al reconocer la importancia de las Agencias de Desarrollo Económico Local - Adel y la inclusión de la Red en el Sistema Nacional de Competitividad. Esta medida no solo fortaleció la estructura del país, sino que también abrió las puertas a una mayor participación de las comunidades en el desarrollo sostenible. Otro aspecto crucial del trabajo de la Red Adelco durante el 2023 fue el fortalecimiento organizacional de las comunidades locales. A través de diagnósticos y planes de trabajo que buscaron mejorar la eficiencia y operatividad de las organizaciones locales, empoderándolas para acceder a recursos de financiamiento y promover la participación ciudadana en el desarrollo local.

Además de esto, en el 2023 la Red Adelco implementó estrategias para fortalecer las cadenas productivas, brindando asistencia técnica a los productores, facilitando su acceso a nuevos mercados y fomentando la asociatividad para aumentar su competitividad. En paralelo, la Red Adelco trabajó en la gestión comercial, promoviendo el acceso de los productos locales en el mercado nacional, e impulsando productos como el Camarón de Tumaco, la miel, el cacao y el café en espacios de visibilidad y venta en canales B2B y B2C.

En su labor y a corte de 2023, la Red Adelco ha finalizado en total de cuatro (4) proyectos, a saber, FORD Foundation (con presencia en Cesar, subregión de Montes de María en sur de Bolívar), PDT Nariño (desarrollado en Nariño y Tumaco), Subvención de cooperación internacional para proyecto de Desarrollo Territorial – fase IV (en los territorios de Cesar, Norte de Santander, Antioquia, Arauca, Boyacá, Valle del Cauca, Cauca y Nariño) y cooperación

triangular (trabajo con organizaciones en Nariño, Arauca y Putumayo).

Actualmente, se encuentra ejecutando siete (7) proyectos, a saber:

- Proyecto CILO.
- Proyecto Rutas PDET.
- Proyecto APPD camarón 1ra y 2da fase.
- BID.
- Proyecto FAO/AICS Asociatividad.
- Cancillería Camarón Tumaco.
- Colombia Productiva.

En lo referente a la Fase I del proyecto Alianza Camarón de Tumaco, en términos generales, se obtuvo el diseño de modelos de siembra adecuados a las condiciones del territorio "modelo Tumaco", implicando el manejo en todas las etapas del proceso que involucran la larvicultura, la cría y las post cosecha. También, se implementó una estrategia de mercado y posicionamiento a través de diversos medios, centrándose en resaltar las características diferenciales y la calidad del producto. Asimismo, Se avanzó en la gestión de calidad realizando seguimiento sanitario a las unidades productivas, logrando realizar análisis de detección de enfermedades en el camarón.

En su Fase II, se avanzó en la constitución de una marca colectiva que ponga en valor los elementos diferenciadores del camarón de Tumaco en el mercado colombiano. Se avanzó en las actividades de mejoramiento y reparación de la estación de bombeo de la unidad productiva de la organización Asolecac para con ello dar inicio a un ciclo productivo.

Concretamente, para el año 2023, con la ejecución de los proyectos de la Red Adelco, se han fortalecido 80 Organizaciones de la sociedad civil, se han impulsado comercialmente 4 cadenas productivas locales, se han firmado 29 acuerdos comerciales con organizaciones de la sociedad civil, se han suscrito 21 alianzas con operadores turísticos comunitarios, entre otras cosas.

A continuación, se relaciona la experiencia mínima exigida a la entidad, en la cual se observa su experticia e idoneidad. Lo descrito, de acuerdo con las certificaciones expedidas por las entidades externas de los convenios asociados.

| NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE | OBJETO | PLAZO | VALOR | ESTADO: (TERMINADO O EN EJECUCIÓN) |
|---|---|---|---|---|
| Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID | Contribuir a la construcción de paz territorial, mediante la recuperación y protección de los DESC y medios de vida de aproximadamente 300 familias de pequeños(as) | 24 meses | 400.000 € (Cuatrocientos mil euros) | Terminado |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | productores(as) vinculadas a 10 organizaciones de base, y hasta 50 familias vinculadas a los procesos de 3 laboratorios y 3 empresas transformadoras de camarón en Tumaco, tras los efectos del COVID-19. | | | |
| Tetra Tech ARD | Desarrollo e instalación de capacidades en la región de Catatumbo a través de alianzas institucionales, acompañamiento técnico e implementación de Tecnologías de la Información y Comunicación para el cierre de brechas comerciales y acceso a mercados, a partir de métodos de georreferenciación, bases de datos, análisis de oferta y demanda que permitan acceder a ofertas, compras institucionales, circuitos cortos de comercialización, modelo de operación logística y ventas a través de fuerza de venta, TAT y centros de acopio, además de fortalecer a las organizaciones de base en sus procesos internos | 29 de enero de 2021 al 29 de abril de 2022 | COP$1.042.687.867 | Terminado |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | para garantizar la proveeduría y el trabajo asociativo. Como plus técnico y dadas las coyunturas, el proyecto se propone realizar inversiones que garanticen la conectividad, la implementación de medidas de bioseguridad y el trabajo con distanciamiento social. La actividad se desarrollará en los municipios de El Tarra, Teorama, Convención, Sardinata, El Carmen y Tibú para la región del Catatumbo Norte de Santander. | | | |
| Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID | La subvención financiará la intervención "Desarrollo territorial en el Departamento de Nariño en condiciones de paz", en lo sucesivo "la intervención", que tiene como finalidad promover el enfoque territorial mediante el desarrollo de una acción multisectorial coherente con las prioridades expresadas en los Planes de Desarrollo Municipales y Departamentales, contribuir al desarrollo territorial para la paz en el | De junio de 2022 y finaliza el18 de marzo de 2023 | DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETENTA Y CUATRO EUROS (2.723.074,00€) | Terminado |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Departamento de Nariño. | | | |
| APC Colombia | Aunar esfuerzos técnicos, operativos y financieros entre APC – Colombia y la Red ADELCO para el desarrollo económico local de los territorios priorizados en el marco del programa "Economías para la Paz" en materia de competitividad estratégica territorial, a partir del intercambio de conocimientos, buenas prácticas y/o experiencias exitosas y significativas comprobadas, documentales y/o sistematizadas mediante estudios de caso, en el país y en países de similar nivel de desarrollo al de Colombia; y el diseño de planes de innovación para las cadenas productivas del café y del caco, en el marco de la cooperación sur sur" | 31 de mayo de 2017 a 15 de diciembre de 2017. | Novecientos setenta y cuatro millones ciento cincuenta mil pesos colombianos ($ 974.150.000 COP) | Terminado |

**C. <u>Capacidad técnica, administrativa y estructura organizacional</u>**

La Red Adelco es una entidad sin ánimo de lucro de tamaño grande, de acuerdo con su certificado de existencia y representación legal de fecha 18 de abril de 2024 expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. En aquel entendido y conforme a los datos registrados en informe de gestión anual del año 2023, publicado en su sede electrónica oficial https://redadelco.org/informes-anuales-de-gestion/, para el año 2024 reportan un presupuesto de ingresos de cuatro mil doscientos cincuenta y cinco millones ochocientos treinta y siete mil setecientos noventa y tres pesos colombianos (4.255.837.793,68 COP), distribuidos de la siguiente manera:

| Concepto | Presupuesto ingresos 2024 | % |
|---|---|---|
| Ingresos por Administracion de Proyectos | 1.978.460.284,86 | 46% |
| Ingresos por Ejecucion de Proyectos | 2.277.377.508,81 | 54% |
| **Total ingresos** | **4.255.837.793,68** | **100%** |

En lo que respecta en su estructura organizacional, la Red Adelco para la ejecución y desarrollo de sus proyectos se soporta en una institucionalidad solida con dividida en las siguientes áreas:

- Dirección.
- Subdirección.
- Administrativa.
- Financiera.
- Coordinación Técnica.
- Comunicaciones.
- Talento Humano.
- Jurídica.
- Oficina.
- Otros.

Las mencionadas integradas por diferentes profesionales con conocimientos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, logísticos, entre otros.

Adicionalmente, la Red ADELCO cuenta con hojas de vida de indicadores para facilitar el seguimiento a compromisos, metas y fuentes de verificación. Apoyando la identificación de áreas de mejora y asegurando que el proyecto cumpla con los objetivos de sostenibilidad a largo plazo.

Para la ejecución del proyecto de la relación, la Red Adelco contempla la adquisición de tecnologías en materia de equipos que estarán a cargo de FEDEACUAPAC en función de mejorar la calidad del producto terminado que se oferta a mercado, dando soporte a los ejercicios de comercialización del camarón.

Por último, mencionar que con ocasión al proyecto *Alianza Público Privada para el Desarrollo de la cadena de valor del Camarón en San Andrés de Tumaco* se convoca a espacios regulares de discusión y reuniones bilaterales en función de la cadena de valor y el territorio, en los que se destaca la participación de la Alcaldía de Tumaco, Cooperantes como USAID, Naciones Unidas, y entidades que dan soporte al sector como la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, la Corporación Autónoma Regional de Nariño, entre otros, donde se toman decisiones sobre complementariedad y nuevas ofertas de formación o acompañamiento que se pueden articular a las comunidades priorizadas por el proyecto.

**D. Declaraciones de renta**:

El conviniente presentó las declaraciones de renta correspondientes a los tres últimos años gravables 2020, 2021 y 2022, las cuales se anexan a ese documento técnico y de análisis de idoneidad.

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

El presente convenio se fundamenta en las disposiciones constitucionales y legales que siguen a continuación:

**Artículo 355 Constitución política de Colombia**: Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia

**Artículo 96 de la Ley 489 de 1998**: CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

**Decreto 092 de 2017**, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política.

El mencionado proyecto ha sido aprobado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID, y su objetivo general es Contribuir a la construcción de paz territorial, mediante la recuperación y protección de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) y medios de vida de aproximadamente 300 familias de pequeños(as) productores(as) vinculadas a 10 organizaciones de base, y hasta 40 familias vinculadas a los procesos de 2 laboratorios y 3 empresas transformadoras de camarón en Tumaco, tras los efectos del COVID-19.

De otro lado, de acuerdo con lo establecido por el Decreto No. 092 de 2017, mediante Certificación expedida el 23 de abril de 2024, la Directora General de APC COLOMBIA autorizó de manera expresa la suscripción del presente convenio. Así mismo, se verificó que la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia - Red ADELCO se encuentra inscrita en SECOP II.

Por su parte, el Grupo Interno de Trabajo (GIT) de Gestión de Apoyos Financieros para la Cooperación Internacional de la Dirección de Coordinación Interinstitucional, con el apoyo de la Dirección de Gestión de Demanda de Cooperación Internacional revisó, estudió evaluó y emitió concepto favorable de la solicitud presentada por la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia - Red ADELCO, y esta fue recomendada por el Comité de Contrapartida Nacional de APC COLOMBIA tal como consta en acta de fecha 22 de abril de 2024 y aprobada por su Directora General, mediante autorización de fecha 23 de abril de 2024, teniendo en cuenta además que la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia - Red ADELCO, fue previamente seleccionada por el cooperante internacional para el desarrollo de este proyecto específico, lo que implica que es esencial que sea ésta la Entidad Sin Ánimo de Lucro que suscriba el convenio, la cual según verificación realizada por La Dirección de Coordinación Interinstitucional de APC-COLOMBIA es idónea y cumple con los lineamientos definidos por la Agencia para la entrega de recursos de contrapartida, de acuerdo con el documento técnico y de análisis de idoneidad de fecha 29 de abril de 2024 y firmado por el Director de Coordinación Interinstitucional con base en los soportes documentales verificados en donde se constata que la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia - Red ADELCO cuenta con aptitud jurídica, experiencia, capacidad operativa e idoneidad para realizar el objeto del presente convenio, como se analizó en el numeral anterior.

De igual forma, de acuerdo con el plan de inversión presentado por la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia - Red ADELCO, recomendado por el comité de contrapartida y aprobado por la Directora General, la contrapartida solicitada a APC-COLOMBIA es por valor de **$323.200.000 COP (Trescientos veinte y tres millones doscientos mil pesos)**, incluyendo cualquier impuesto a que haya lugar. Por su parte la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia - Red ADELCO, aportará para el desarrollo del convenio la suma de **$187.350.000 COP (ciento ochenta y siete millones trescientos cincuenta mil pesos colombianos)**. Para un valor total de $510.550.000 COP (quinientos diez millones quinientos cincuenta mil pesos colombianos). Así las cosas, se evidencia que la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia - Red ADELCO cumple con el aporte de mínimo el 30% del valor total del convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Conforme a lo anterior, para la celebración del convenio el régimen a aplicar es el establecido en el artículo 5 del Decreto No. 092 de 2017 que dispone "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional".

En este contexto, para la celebración del presente convenio la entidad no deberá efectuar un proceso competitivo por cuanto la Entidad Sin Ánimo de Lucro la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia - Red ADELCO comprometerá recursos en dinero en un porcentaje del 30% del valor del convenio, y además fue previamente seleccionada por el cooperante internacional para el desarrollo de este proyecto específico, lo que implica que es esencial que sea esta la Entidad la que suscriba el convenio, la cual además según verificación realizada por La Dirección de Coordinación Interinstitucional de APC-Colombia es idónea y cumple con los lineamientos definidos por la normatividad vigente y las directrices de APC-Colombia para la entrega de recursos del proyecto de inversión de contrapartida nacional.

Finalmente, es preciso señalar que la suscripción de este convenio se encuentra prevista dentro del plan de adquisiciones para la vigencia 2024, identificada con el código UNSPSC93121607.

Por lo expuesto se procede con la suscripción del convenio bajo las siguientes clausulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Aunar esfuerzos técnicos, operativos y financieros entre APC Colombia y la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia -Red ADELCO, con el fin de ampliar el impacto del proyecto Alianza Público Privada para el Desarrollo de la cadena de valor del Camarón en San Andrés de Tumaco, Fase II, en lo relacionado con la mejora y fortalecimiento de la infraestructura de procesamiento en la cadena de valor del camarón de Tumaco para alcanzar los niveles de calidad y cumplimiento de la normatividad requerida, contribuyendo de esta manera a la protección de medios de vida de familias pertenecientes a pequeños productores y vinculadas a los procesos transformadores de camarón en Tumaco.

**CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO:**

De acuerdo con el objeto presentado, se pretende desarrollar las actividades que se detallan a continuación:

**Actividad 1. Mejorar la producción orientada hacia la competitividad (volumen, calidad, diferenciación, oportunidad).**

Consiste en la adquisición de insumos para siembra de camarón en piscina camaronera con las comunidades y FEDEACUAPAC a través de un modelo validado que cuenta con larva colombiana Ceniacua y Alimento Colombiano de ITALCO o SOLLA.

La actividad incluye los procesos de transformación y empaque para comercialización con equipos administrados por FEDEACUAPAC de acuerdo con requisitos de potenciales clientes como Crepes & Waffles.

Se aclara que los recursos solicitados a APC Colombia en el marco del proyecto de inversión de contrapartida nacional, se concentra en el desarrollo de esta actividad.

**Actividad 2. Garantizar eficiencia y continuidad de operación del ciclo de producción.**
Consiste en el acompañamiento técnico por profesional en campo durante el ciclo de producción de camarón en piscina 7meses, desde capacitación, preparación de las piscinas, siembra, alimentación, biometría, revisión de parámetros, hasta cosecha y embalaje a planta.

**Acompañar el diseño e implementación del instrumento de derecho colectivo, así como estrategias de marketing territorial, Marca Colectiva.**
Acompañamiento por personas naturales y jurídicas para el diseño y desarrollo de estrategia de marketing, incluye el storytelling, marca colectiva de camarón de Tumaco, campañas en redes sociales, banco de fotografías y videos.

**Apertura y consolidación de mercados.**
Relaciona el proceso de ubicación de clientes, atención, despacho, y cierre de ventas efectivas, ejercicios post venta, verificación de satisfacción de clientes, establecimiento de frecuencias de compra y análisis de variables de mercado.

**Fortalecimiento organizacional y de trabajo en red.**
Consiste en el acompañamiento y fortalecimiento a la Federación de Camaroneros para el fortalecimiento de sus procesos estratégicos.

En el siguiente cuadro se relacionan las actividades mencionadas con los rubros aportados por APC Colombia, RED ADELCO y el cooperante internacional:

| NOMBRE DE LA ACTIVIDAD | DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD | VALOR SOLICITADO A APC-COLOMBIA | VALOR APORTE SOLITANTE / PROPONENTE RED ADELCO | VALOR APORTE COOPERANTE INTERNACIONAL AECID |
|---|---|---|---|---|
| R1.A1 Mejorar la producción orientada hacia la competitividad (volumen, calidad, diferenciación, oportunidad). | Consiste en la adquisicón de insumos para siembra de camarón en piscina camaronera con las comunidades y FEDEACUAPAC a traves de un modelo validado que cuenta con larva Colombiana Cenjacua y Alimento Colombiano de ITALCO o SOLLA | $ - | $ 6.050.000,00 | $ 63.950.000,00 |
| | La actividad incluye los procesos de transformación y empaque para comercialización con equipos administrados por FEDEACUPAC de acuerdo a requisitos de potenciales clientes como Crepes And Waffles | $ 323.200.000,00 | $ - | $ - |
| R1.A2 Garantizar eficiencia y continuidad de operación del ciclo de producción. | Consiste en el acompañamiento técnico por profesional en campo durante el ciclo de producción de camarón en piscina 7meses, desde capacitación, preparación de las piscinas, siembra, alimentación, biometria, revisión de parametros, hasta cosecha y | $ - | $ 32.200.000,00 | $ - |
| R2.A1 Acompañar el diseño e implementación del instrumento de derecho colectivo, así como estrategias de marketing territorial, Marca Colectiva. | Acompañamiento por personas naturales y jurídicas para el diseño y | $ - | $ - | $ 50.000.000,00 |
| | | $ - | $ 24.500.000,00 | $ - |
| ! Apertura y consolidación de mercados. | Relaciona el proceso de ubicación de clientes, atención, despacho, y cierre de ventas efectivas, ejercicios post venta, verificación de sastisfacción de clientes, establecimiento de frecuencias de compra y analisis de variables de mercado. | $ - | $ 49.000.000,00 | $ - |
| R3.A1 Fortalecimiento organizacional y de trabajo en red. | Consiste en el acompañamiento y fortalecimiento a la Federación de Camaroneros para el fortalecimiento de sus procesos estrategicos. | $ - | $ 35.000.000,00 | $ - |
| | | $ - | $ 14.700.000,00 | $ - |
| | Consiste en el apoyo técnico para la consolidación de información tanto de FEDEACUAPAC como de la APPD en aras de hacer seguimiento técnico y financiero a los indicadores. | $ - | $ 14.700.000,00 | $ - |
| | | $ - | $ 11.200.000,00 | $ - |

Con el aporte solicitado a APC Colombia de $ 323.200.000 COP y la sumatoria de los aportes de la RED ADELCO y su cooperante internacional se busca ampliar el impacto del proyecto del asunto, evidenciado los siguientes resultados:

**Resultado 1 productivo**
Fortalecimiento al componente productivo del sector camaronero en Tumaco - Nariño, a partir del trabajo con las organizaciones de base y aliados institucionales, con énfasis en la instalación de hectáreas camaroneras.

Se hace énfasis en que los aportes solicitados a APC Colombia se encuentran enmarcados respecto a este primer resultado, específicamente en la actividad relacionada con los procesos de transformación y empaque para comercialización con equipos administrados por FEDEACUAPAC, de acuerdo con requisitos de calidad de potenciales clientes.

**Resultado 2 comercial:**
Fortalecimiento al componente comercial del sector camaronero en Tumaco, Nariño a partir del trabajo con intermediarios de mercado, centros de transformación y organizaciones de base productivas, cualificando competencias y atendiendo las exigencias de distintos canales de comercialización, con énfasis en marketing asociativo.

**Resultado 3 organizativo y gremial:**
Fortalecimiento al componente organizativo y gremial, para sentar las bases para un dialogo permanente entre los eslabones de la cadena de valor, brindando oportunidades de empleo a la sociedad civil organizada y facilitando la incidencia en las agendas territoriales, con énfasis en corresponsabilidad socio-empresarial

En tal sentido, los recursos solicitados de contrapartidas permitirán ampliar el alcance del programa mediante la inversión en un equipo para el procesamiento del camarón, con cargo a los recursos del fondo de contrapartidas de APC Colombia, permitirá dar la calidad esperada a clientes y establecer alianzas con otros sectores económicos para su distribución y venta, de tal manera que

fortalecerá y memorará la cadena productiva de camarón de la cual hacen parte familias vinculadas a los procesos transformadores de camarón en Tumaco.

**CLÁUSULA TERCERA .- PLAN DE INVERSIÓN:** Para el desarrollo del proyecto objeto de este convenio la Entidad solicitante elaboró el siguiente plan de inversiones que da cuenta de las actividades a desarrollar y el valor del mismo, el cual fue revisado y recomendado por el comité de contrapartidas y aprobado por la Directora General de APC-Colombia.

Resumen plan de inversión

| | |
|---|---|
| **VALOR TOTAL SOLICITADO A APC-COLOMBIA** | **$ 323.200.000** |
| **VALOR TOTAL ENTIDAD SOLICITANTE/PROPONENTE** | **$ 187.350.000** |
| **VALOR TOTAL COOPERANTE INTERNACIONAL** | **$ 113.950.000** |
| **VALOR TOTAL OTROS APORTANTES** | **$ -** |
| **VALOR TOTAL GENERAL** | **$ 624.500.000** |

Convenio con Red ADELCO

| | | |
|---|---|---|
| $ | 510.550.000 | 100% |
| $ | 187.350.000 | 37% |

Por su extensión, se incluye el plan de inversión como anexo de este documento técnico.

**CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONVENIO:**

El convenio tendrá un valor de $510.550.000 COP (quinientos diez millones quinientos cincuenta mil pesos colombianos) que será asumido por las partes de la siguiente manera:

**A.** **Aporte de APC-COLOMBIA.** El valor a aportar por APC-COLOMBIA como contrapartida nacional asciende a la suma de $323.200.000 COP (Trescientos veinte y tres millones doscientos mil pesos), incluyendo cualquier impuesto a que haya lugar. Dicho aporte en dinero, se encuentra amparado presupuestalmente de la manera en que expone en el cuadro a continuación:

| | N° CDP | Rubro | Nombre del Rubro | VALOR (Incluido IVA) |
|---|---|---|---|---|
| **Aporte en Dinero** | 1024 | C-0208-1000-13-803001-0208011-03 | TRANSF. CTES. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO | 1.189.686.714,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | A<br>PROYECTOS DE COOPERACIÓN<br>INTERNACIONAL - APORTES PARA APALANCAR<br>PROYECTOS DE COOPERACIÓN<br>INTERNACIONAL CON RECURSOS DE<br>CONTRAPARTIDA NACIONAL DESDE APC -<br>COLOMBIA, FORTALECIENDO ACTIVIDADES Y<br>RESULTADOS | |

**B.** Aporte de la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia - Red ADELCO asciende a la suma de $187.350.000 COP (ciento ochenta y siete millones trescientos cincuenta mil pesos colombianos) de recursos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID y se encuentran amparados por el Certificado de Aportes suscrito por Vicente Ortega Cámara, coordinador general de Cooperación Española en Colombia de AECID de fecha 2 de abril de 2024, certifica que disponen de un total de $ 301.400.000 pesos colombianos para la implementación de actividades del proyecto en un período comprendido entre mayo a diciembre de 2024 y autoriza a la RED ADELCO para que asigne esos recursos a la iniciativa presentada a APC Colombia con ocasión del proyecto de inversión de contrapartidas.

De tal forma que debe entenderse que la fuente del 30% de recursos aportados por la RED ADELCO es de AECID. En consecuencia, también son de cooperación internacional.

Dicho aporte se encuentra avalado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID mediante certificación de fecha 2 de abril de 2024.

**PARÁGRAFO PRIMERO: PROGRAMACIÓN DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR APC-COLOMBIA**: Los recursos en dinero a cargo de **APC-COLOMBIA**, serán desembolsados de la siguiente manera:

**4.1. ROGRAMACIÓN DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR APC-COLOMBIA.**

Los recursos en dinero a cargo de **APC-COLOMBIA** en cuantía de $323.200.000 COP (Trescientos veinte y tres millones doscientos mil pesos), serán desembolsados de la siguiente manera:

| N°. DESEMBOLSO | REQUISITOS PARA HACER EL DESEMBOLSO | % | VALOR |
|---|---|---|---|
| 1 | (i) cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, (ii) certificación de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales (iii) aprobación de plan de inversión y cronograma por parte del supervisor (iv) presentación de términos de referencia y/o cotizaciones de los bienes y/servicios a adquirir de acuerdo con el plan de inversión aprobado. | 50 | $161.600.000 COP |
| 2 | (i) Legalización del 70% del valor del primer desembolso, (ii) Compromiso del 100% del valor del primer desembolso (iii) presentación del informe técnico y financiero y de ejecución hasta la fecha de solicitud del desembolso aprobado por el supervisor, (iv) certificación de cumplimiento de las obligaciones convenidas hasta la fecha de solicitud del desembolso expedida por el supervisor, y (v) certificación de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales. | 50 | $161.600.000 COP |

**NOTA 1**: En todo caso, el supervisor verificará que durante la ejecución del convenio se legalice la totalidad de los dos desembolsos, so pena de las acciones legales y contractuales que puedan tomarse por incumplimiento.

Los desembolsos se harán a través de consignación en la Cuenta de ahorros No. 60200003583 de Bancolombia cuyo titular es la RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA - RED ADELCO identificada con NIT número 900266135.

Para cualquier desembolso se requiere previa aprobación del supervisor del convenio por parte de APC COLOMBIA, y la certificación del representante legal o revisor fiscal si aplica de la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia - Red ADELCO, donde conste que está a paz y salvo con los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales.

El desembolso se efectuará de acuerdo con la aprobación del Programa Anual de Caja (PAC) mensualizado de **APC-COLOMBIA.**

**NOTA 2:** Para la factura electrónica, se tendrá la siguiente información: Responsabilidad 52 en el RUT, código PCI 02-09-00- de APC-COLOMBIA, correo electrónico: siif.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, Supervisor: Claudia Margarita Yepes Huertas, cuyo correo electrónico es: claudiayepes@apccolombia.gov.co.

**NOTA 3:** El recurso a desembolsar por el conviniente se mantendrá en cuenta separada de los recursos del presupuesto nacional, conforme se estipuló en el comité de contrapartida, sin embargo se verificará igualmente su ejecución.

**CLÁUSULA QUINTA. - DURACIÓN DEL CONVENIO:** El plazo de ejecución del convenio será hasta el 10 de diciembre de 2024; el cual se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (registro presupuestal y aprobación de las garantías).

**CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Las partes tendrán las siguientes obligaciones:

**A. Obligaciones por parte de APC-COLOMBIA:**

1 Vigilar el desarrollo y ejecución del Convenio a través del supervisor designado para tal efecto, mediante la revisión de los informes técnicos y financieros. Así como, a través de las sesiones del Comité Técnico de Seguimiento.

2 Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del Convenio, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.

3 Efectuar los desembolsos a Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia - Red ADELCO, previa aprobación por parte del supervisor de acuerdo con los requisitos establecidos en la PROGRAMACIÓN DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR APC-COLOMBIA.

4 Entregar a la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia - Red ADELCO, los documentos e información que obren en los archivos de la Entidad, necesarios para el cumplimiento del objeto del convenio.

5 Tomar las acciones preventivas, correctivas y de mejora para la optimización de la implementación de las iniciativas realizadas.

**B. Obligaciones generales por parte de la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia - Red ADELCO**

1 Conocer el marco legal e institucional de APC-COLOMBIA y de las entidades receptoras de los proyectos y/o bienes y/o servicios objeto del convenio, en particular lo correspondiente a las normas técnicas vigentes aplicables a los entregables objetos de este convenio.

2 Ejecutar los recursos aportados por APC- COLOMBIA al convenio para la ejecución de plan operativo detallado aprobado, conforme a las instrucciones de APC-COLOMBIA sobre su manejo.

3 Almacenar, custodiar y mantener memorias, archivos y en general, todos los documentos que se produzcan durante la ejecución del convenio, los cuales podrán ser solicitados por APC-COLOMBIA o entes de control, durante la ejecución del mismo. Estos documentos deberán cumplir con las normas de Archivo General de la Nación Ley 594 de 2000, sin que ello implique necesariamente que pertenezcan a la categoría de “Archivo público” establecida en el artículo 27 de la referida Ley.

4 Una vez finalizado el convenio deberá entregar a APC-COLOMBIA la totalidad de la documentación que recaude y/o elabore durante su ejecución (imágenes, informes, estadísticas, conceptos, etc.) debidamente ordenada e indexada en medio físico y magnético de conformidad con el tipo de documento: Word, Excel, Power Point, PDF.

5 De conformidad con las disposiciones del artículo 50, de la Ley 789 de 2002, el conviniente se obliga a acreditar el pago, durante la vigencia del convenio, de sus aportes y el de sus empleados, si los tuviere, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y, si a ello hubiere lugar, a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF parafiscales, obligaciones estas cuyo cumplimiento debe acreditar tanto para la celebración del convenio, como para

cada uno de los desembolsos que le efectúe APC-COLOMBIA, y para la liquidación del convenio.

6 De acuerdo con las disposiciones de la Ley 1562 de 2012, cumplir sus obligaciones con el sistema de riesgos laborales y salud ocupacional.

7 Desarrollar el objeto contractual dentro del término, condiciones y en el sitio señalado tanto en el convenio como en el Plan Operativo detallado y aprobado.

8 Organizar y poner a disposición del convenio los recursos humanos, técnicos y know-how requeridos, ofrecidos y apropiados para garantizar el desarrollo del objeto contractual dentro de los más altos parámetros de calidad y cumplimiento en tiempos y costos.

9 Emplear los conocimientos y recursos de su organización en la debida asistencia y apoyo a APC-COLOMBIA, a través de canales de comunicación efectivos para el desarrollo del convenio.

10 Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del convenio, aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del convenio no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.

11 Entender, aceptar y utilizar los sistemas de información, las prácticas de calidad, oportunidad e integridad de información, que señale el APC-COLOMBIA.

12 Proporcionar al Supervisor del convenio la información y documentos que requiera dentro de la vigencia del mismo.

13 Participar en las reuniones en las que APC-COLOMBIA requiera su apoyo y suministrar la información, documentos de soporte o conceptos que sean requeridos durante el desarrollo del convenio.

14 Registrar en el sistema Secop II los documentos a que haya lugar dentro en el marco de la ejecución del convenio.

15 Cumplir con lo dispuesto en el Manual de Imagen de APC-COLOMBIA y su estrategia de comunicaciones y visibilización.

16 Suministrar el material necesario para la divulgación o visibilización de las actividades del Convenio observando las condiciones y parámetros de las políticas de comunicaciones y/o manual de imagen de APC-COLOMBIA en el desarrollo de comunicados, videos, noticias y/o eventos públicos relacionados con actividades del Convenio, o las piezas de comunicación que se requieran para la visibilización del mismo.

17 Cumplir con los lineamientos, política y requisitos legales que en materia de seguridad de la información imparta la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-COLOMBIA.

18 En el evento en que sea notificado o llegare a tener conocimiento de la existencia de cualquier acción penal instaurada en su contra o de sus empleados, y que hayan sido derivadas de la ejecución o desarrollo de las labores contenidas en el Convenio o el Programa, deberá comunicar tal situación a APC-Colombia dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación o conocimiento. En mérito de lo anterior el Conviniente suministrará a APC-

Colombia tanto los datos generales del proceso (Despacho de conocimiento, radicación, fecha de la denuncia, nombre del denunciado), como cualquier información complementaria previamente requerida por APC-Colombia.

**C. Obligaciones específicas por parte de la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia - Red ADELCO**

1 Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con lo convenido.

2 Aportar el recurso a que se compromete la Esal mediante el presente convenio que corresponde a: $187.350.000 COP (ciento ochenta y siete millones trescientos cincuenta mil pesos colombianos).

3 Darle trámite legal a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias formulados por terceros que ostenten dicha calidad y que se relacionen con el objeto del convenio, para lo cual deberá proyectar las respuestas y contar con la aprobación de **APC-COLOMBIA**, llevando una adecuada sistematización de los mismos.

4 Informar al supervisor del convenio sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del convenio.

5 Responder de manera oportuna y clara a las inquietudes peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por APC-Colombia, con ocasión de la ejecución del convenio. Incluso, de su liquidación.

6 Informar a APC-Colombia todo cambio significativo negativo en su situación financiera o en su capacidad jurídica para ejecutar el objeto del Convenio.

7 Remitir al supervisor del contrato la información relativa a los contratos que el Conviniente deba suscribir para desarrollar el programa o actividad de interés público, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató, de acuerdo con el Decreto 092 de 2017.

8 Designar una persona como su coordinador del Proyecto, la cual deberá atender las reuniones, comunicaciones y requerimientos acorde con el plan operativo acordado desde el inicio, que permitan el seguimiento de este (indicadores, actividades, etc.) por parte del Supervisor designado por APC-COLOMBIA. Asimismo, el coordinador deberá proporcionar los contenidos y documentos requeridos por APC-COLOMBIA para la visibilización y divulgación del Proyecto.

9 Visibilizar el proyecto en diferentes medios de comunicación.

10 Recibir y manejar independiente en una cuenta corriente exclusiva, los recursos de contrapartida nacional entregados por APC-Colombia, en virtud del presente Convenio.

11 Presentar a APC-Colombia los informes entre otros anexos señalados a continuación:

a. **Informes técnicos de seguimiento y cumplimiento de las obligaciones:** Corresponde a dos (2) informes que reportan el cumplimiento de las obligaciones en desarrollo del Convenio. Se debe presentar en los formatos suministrados por APC Colombia y en las fechas establecidas por el supervisor del convenio, sin sobrepasar el plazo estipulado para la ejecución del presente convenio.

Un primer informe que deberá entregarse antes de efectuar el segundo desembolso del Convenio y un segundo informe, cuya fecha la establecerá el supervisor del convenio.

Los informes técnicos deben relacionar la ejecución de los recursos financieros solicitados a APC Colombia. También, lo correspondiente a la ejecución del 30% aportado por la entidad sin ánimo de lucro.

b. **Informes financieros detallado de ejecución del plan de inversión:** Corresponden a dos (2) informes que demuestran la ejecución de los respectivos soportes financieros. Se debe presentar en los formatos suministrados por APC Colombia y en las fechas establecidas por el supervisor del convenio, sin sobrepasar el plazo estipulado para la ejecución del presente convenio.

Un primer informe que deberá entregarse antes de efectuar el segundo desembolso del Convenio y un segundo informe, cuya fecha la establecerá el supervisor del convenio.

Los informes financieros deben ir con firma del revisor fiscal o contador de la entidad sin ánimo de lucro.

Los informes financieros deben relacionar la ejecución de los recursos financieros solicitados a APC Colombia. También, lo correspondiente a la ejecución del 30% aportado por la entidad sin ánimo de lucro.

c. Informe final: corresponde al informe final de ejecución el convenio, el cual debe consolidar la totalidad de la información relacionada con el cumplimiento del marco lógico y el plan de inversión del proyecto. Dichos informes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y soportes exigidos por APC-Colombia y serán verificados y aprobados por el supervisor del convenio. Este estará integrado por el informe técnico final y el informe financiero final.

d. Presentar certificado de paz y salvo de seguridad social y parafiscales durante el término de ejecución del convenio.

12. La ESAL se compromete a aportar a APC Colombia el acta de entrega del equipo tecnológico - congelador rápido de lecho fluidizado adquirido con los recursos financiados por el presente convenio, el cual se entregará en comodato a la Federación de Camaroneros y Acuicultores de Tumaco-FEDEACUAPAC.

El acta de entrega que trata el inciso anterior, deberá estar suscrita por Red ADELCO y la Federación de Camaroneros y Acuicultores de Tumaco-FEDEACUAPAC y anexar los documentos a que haya lugar. El acta deberá contener como mínimo las especificaciones del equipo entregado, las condiciones de entrega y administración y el lugar de ubicación del equipo.

**Nota:** Con el acta de entrega deberá suscribirse un acuerdo entre Red ADELCO y la Federación de Camaroneros y Acuicultores de Tumaco-FEDEACUAPAC para la conservación, mantenimiento, seguimiento y control del equipo entregado.

13. La ESAL se compromete a constituir una póliza todo riesgo para el equipo tecnológico - congelador rápido de lecho fluidizado, de acuerdo a la vida útil del mismo establecida en el

contrato de comodato a suscribir entre Red ADELCO y la Federación de Camaroneros y Acuicultores de Tumaco-FEDEACUAPAC.

14. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

**CLÁUSULA SÉPTIMA. - COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO:** Con el fin de coordinar actividades, concertar objetivos y hacer seguimiento a la correcta ejecución del convenio. A partir de la fecha de suscripción del Convenio las partes constituirán de manera obligatoria la integración de un Comité Técnico de Seguimiento conformado por los siguientes:

De parte de **APC Colombia**, mínimo los siguientes:

- Supervisor del contrato.
- Coordinadora del GIT de Gestión de Apoyos Financieros para la Cooperación Internacional.
- Jurídico (abogado).

De parte de la **Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia - Red ADELCO**, mínimo los siguientes:

- Coordinador del proyecto.
- Financiero.
- Jurídico.
- Técnico ejecutor.

La designación de los anteriores será informada a APC Colombia al día siguiente hábil de la suscripción del convenio.

El Comité Técnico de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

a) Establecer las necesidades de información de cada una de las entidades.
b) Realizar reuniones para identificar necesidades, consolidar información, y hacer seguimiento a la ejecución de acciones conjuntas definidas en el marco del programa de actividades.
c) Generar las actas de las reuniones respectivas. De las sesiones y decisiones del comité se dejará constancia mediante actas. Éstas podrán realizarse de manera virtual, utilizando tecnologías de la información y comunicación.
d) Efectuar seguimiento al desarrollo del Convenio y velar por el cabal cumplimiento del mismo.
e) Comunicar las necesidades de modificación del plan y/o cronograma de trabajo acordado.
f) Las demás que se relaciones con la supervisión técnica, administrativa, financiera o jurídica de la ejecución del contrato.

**Nota 1:** El Comité Técnico de Seguimiento deberá reunirse mínimo una vez al mes.

**Nota 2:** La primera sesión del Comité se realizará a partir de la suscripción del convenio. Esta sesión será obligatoria y de manera presencial en las instalaciones de APC Colombia. El GIT de Gestión de Apoyos Financieros para la Cooperación Internacional o quien haga sus veces, enviará la invitación a la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia - Red ADELCO.

**Nota 3:** En las sesiones del Comité podrá invitarse posibles aliados con el fin de generar alianzas multiactor.

**CLÁUSULA OCTAVA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El Convenio se ejecutará en el municipio de San Andrés de Tumaco – Nariño.

**CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍA:** Red Adelco deberá constituir por su cuenta y entregar para su aprobación a **APC-COLOMBIA** póliza de garantía, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los riesgos de manejo y cumplimiento que a continuación se señalan:

A. **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del Convenio, para el amparo de riesgos relacionados con el cumplimiento y manejo del mismo; por un término igual a la ejecución del Convenio y cuatro (4) meses más.
B. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Convenio y deberá extenderse por el término de vigencia del Convenio y tres años más.
C. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL PAGO ANTICIPADO**: Equivalente al cien por ciento 100% del valor del desembolso, para el amparo de no inversión del pago anticipado, uso indebido del pago anticipado y apropiación indebida del pago anticipado; por un término igual a la ejecución del Convenio y cuatro (4) meses más.
D. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del Convenio, y cubrirá el plazo de ejecución del Convenio y (4) meses más. Cuando el Convenio sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
E. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** La Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia - Red ADELCO deberá constituir a su costa, y entregar a APC-COLOMBIA para su aprobación una póliza de responsabilidad civil extracontractual por valor de 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes, en favor de terceros afectados y APC-COLOMBIA, y en la cual se deberá incluir como asegurado a APC-COLOMBIA, para responder por los daños o perjuicios que se le puedan causar a APC-COLOMBIA o a terceros, incluyendo el daño moral y lucro cesante, por causa o con ocasión de la ejecución del Convenio, durante la vigencia del mismo y en todo caso hasta su liquidación.

   Para los efectos de estas pólizas, APC-COLOMBIA se considerará como un tercero. La Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia - Red ADELCO quien además deberá entregar la respectiva constancia de pago de la prima, y las condiciones, límites, excepciones y deducibles de las mismas (condiciones o clausulado general). No obstante, la cobertura del Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, queda claro y convenido que La Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia - Red ADELCO será responsable por la totalidad de los perjuicios que ocasione a terceros en el desarrollo de las actividades objeto del Convenio. PARÁGRAFO TERCERO. En caso que la garantía presentada por La Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia - Red ADELCO no cumpla con los requisitos exigidos, APC-COLOMBIA las requerirá para corregir las deficiencias o en su lugar presentar otra garantía dentro de los tres días hábiles siguientes

   Igualmente, en cualquier evento en que se aumente el valor del Convenio o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. De igual manera, el Convenido se obliga a reponer el valor de la garantía cada vez que APC-COLOMBIA haga efectiva parte de ella. El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la terminación anticipada del Convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA.- NO VINCULACIÓN LABORAL:** En virtud del presente convenio no se genera relación laboral alguna entre **APC-COLOMBIA**, **RED ADELCO** (y/o las personas que se subcontraten para la ejecución de las actividades), razón por la que en ningún caso se generará el pago de salarios y/o prestaciones sociales por la ejecución del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD: RED ADELCO** mantendrá indemne a **APC-COLOMBIA** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **APC-COLOMBIA**, por los citados daños o lesiones, éste será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, **RED ADELCO no** asume debida y oportunamente la defensa de **APC-COLOMBIA**, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita y aquella pagará todos los gastos en que se incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere **RED ADELCO**, **APC-COLOMBIA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude **RED ADELCO** por razón de los trabajos motivo del convenio, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - RED ADELCO** no podrá ceder total o parcialmente el presente convenio, sin la autorización expresa y escrita de **APC-COLOMBIA**.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - USO DE NOMBRES, EMBLEMAS O SELLOS DE LAS PARTES:** Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, agente o dependiente podrá utilizar el nombre, emblema o sello o logo oficial de la otra para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - PROTECCION DE DATOS PERSONALES:** Para el manejo de datos se tendrán en cuenta el artículo 15 de la Constitución Política y se aplicarán las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 así como el Decreto 1377 de 2013, la Política de Manejo de Datos de APC - Colombia y, las demás normas que las complementen o modifiquen.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓNES, ADICIONES Y/O ACLARACIONES:** Las partes declaran expresamente que el presente convenio o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas y aclaradas por escrito, siempre, previo acuerdo entre las partes y conforme a las formalidades legales para tal fin, siempre que ello no implique modificación del objeto.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONVENIO:** de común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución del presente convenio, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la situación que dio origen a tal determinación sin que para efectos del término de duración del convenio se compute el tiempo de la suspensión. Así mismo, podrán terminar anticipadamente el convenio cuando existan causas que justifiquen este procedimiento en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo del Estado; para lo cual se deben aplicar las normas legales que regulen la materia; en este caso se procederá a la terminación del convenio en el estado en que se encuentre.

**PARÁGRAFO:** El presente convenio se puede dar por terminado de mutuo acuerdo o por terminación unilateral, de conformidad con el artículo 14 y 17 de la ley 80 de 1993 y demás normas que los adicionen y/o modifiquen.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** Serán causales de terminación de este convenio la ocurrencia de uno de cualquiera de los siguientes eventos: a) Por expiración del plazo pactado. b) Cuando se cumpla el objeto en su totalidad. c) Por mutuo acuerdo entre las partes, expresado en documento firmado por los representantes legales de cada una. d) Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del convenio. e) Por razones de interés público. f) Por la imposibilidad técnica, administrativa o legal, para continuar con la ejecución del convenio. g) Cuando alguna de las partes cambie su naturaleza jurídica o sea fusionada o liquidada y la otra considere que no resulta conveniente continuar la ejecución del convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO:** En consideración a la finalidad pública que persigue el objeto del presente convenio, las partes de mutuo acuerdo y de conformidad a lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se establecen las siguientes sanciones contractuales: I. Multas. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de **RED ADELCO** , este autoriza expresamente, mediante el presente documento, a **APC-COLOMBIA** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de las multas diarias sucesivas que se establecen a continuación. La aplicación de multas se entiende sin perjuicio que en el caso de mediar las causales establecidas en el convenio, **APC-COLOMBIA** pueda declarar su terminación unilateral y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. Serán causales para imponer estas multas: a) El atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del convenio: **APC-COLOMBIA** aplicará a **RED ADELCO** una multa del 0,1% del valor total del convenio por cada día calendario que retarde la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del convenio. b) La mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por medio del presente convenio, hasta por un valor equivalente al 0,1% del valor del convenio por cada día de mora o de incumplimiento. La sumatoria del valor de las multas impuestas por ambos o uno de los hechos descritos de los literales a) y b), no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del convenio. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas. II. Cláusula Penal Pecuniaria. **RED ADELCO** se obliga para con **APC-COLOMBIA** a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, a título de indemnización anticipada de perjuicios que ésta llegare a sufrir en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula de multas. Para los efectos previstos en ésta cláusula, **RED ADELCO desde** ya autoriza en forma expresa e irrevocable a **APC-COLOMBIA** deducir de las sumas que llegare a adeudar por cualquier concepto el valor de la cláusula legal que llegase a imponerse.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente convenio, las partes acudirán al acuerdo o arreglo directo. En caso de no llegar a una solución en forma directa se podrá recurrir a cualquiera de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos establecidos en la legislación colombiana.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Las partes manifiestan bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentran incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. La inexactitud sobre ésta afirmación constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a **APC-COLOMBIA**, a dar por terminado el presente convenio en el momento en que se verifique tal inexactitud y a hacer efectivas las cláusulas a que haya lugar.

**DECIMA VIGÉSIMA PRIMERA. -.- DERECHOS DE AUTOR:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982, todos los derechos patrimoniales de autor de los proyectos, estudios e investigaciones que se realicen con ocasión de la ejecución del presente Convenio,

entre otros, los escritos, diseños, gráficas, películas, cintas magnéticas, programas de computador, bases de datos, especificaciones, protocolos, manuales e instructivos, estudios técnicos, informes, materiales y demás documentos que se produzcan relacionados con el objeto del Convenio, serán de propiedad de **APC-COLOMBIA**, que podrá usarlos o disponer de ellos sin limitación temporal alguna, espacial o de modalidad. Para todos los efectos legales, se aplicará la Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993, la Decisión Andina 351 y demás normas conexas y complementarias.

**PARÁGRAFO: RED ADELCO** mantendrá la propiedad moral e intelectual de los bienes producidos.

**DECIMA VIGÉSIMA SEGUNDA.– SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las actividades del objeto del convenio de asociación, la ejercerá Juan Carlos Sandoval Plata, profesional especializado del Grupo de Apoyos Financieros para la Cooperación Internacional de la Dirección de Coordinación Interinstitucional de **APC-COLOMBIA**, y/o quien designe por escrito el Ordenador del Gasto por escrito, quien aplicará lo dispuesto en el manual de supervisión de **APC COLOMBIA** adoptado mediante Resolución 504 de 2018.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente convenio se realizará de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación. En el evento de no llegar a ningún acuerdo, **APC-COLOMBIA** procederá a elaborar el acta de liquidación Unilateral.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía y la expedición del Registro Presupuestal.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOMICILIO:** Las partes acuerdan como domicilio del convenio la ciudad de Bogotá, D. C.